

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p><b>ACTA No. 13</b> Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	--	--

<b>3-1-100377 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB</b>		<b>COMITÉ FIDUCIARIO NO. 13</b>	
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>		<b>LUGAR:</b>	
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023		Reunión Virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.	
<b>INICIO:</b>		<b>HORA FINALIZACIÓN:</b>	
18 de agosto de 2023 – 04:35 pm.		22 de agosto de 2023 – 4:30 pm	
<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Empresa</b>	<b>Asistencia</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodriguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Virtual
Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidenta Técnica (E)	FINDETER	Virtual
Yui Angela Morales Espinosa	Subdirector Financiera	FEAB	Virtual
Martha Cecilia Sánchez Herrera	Subdirector Nacional de Gestión Contractual	FEAB	Virtual
Edgar Alexander Pedreros Bermúdez	Subdirector Nacional de Bienes	FEAB	Virtual

#### OBJETIVO DE LA REUNION

1. Aprobar la contratación directa Nro. PAF-FEAB-O-046-2023 que tiene por objeto: **CONTRATAR la “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE POPAYÁN.”**

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quorum
2. Aprobar la contratación directa Nro. PAF-FEAB-O-046-2023 que tiene por objeto: **CONTRATAR la “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE POPAYÁN.”**
3. Propositiones y varios

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Verificación de Quorum:

*En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro y treinta y cinco de la tarde (04:35 p.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario Extraordinario No. 13 del Patrimonio Autónomo FINDETER FEAB.*

*Para el efecto, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – FEAB.*

### 2. Aprobar la contratación directa Nro. PAF-FEAB-O-046-2023 que tiene por objeto: CONTRATAR la “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE POPAYÁN.”

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB

#### FIDUPREVISORA S.A

**OBJETO:** CONTRATAR la “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE POPAYÁN.”

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo global del contrato es de **DOCE (12) MESES**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato o emisión de la orden de inicio del contrato.

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** El valor del contrato es de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS \$ 34.974.126.151,00 M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

#### REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA

**No. PAF-FEAB-O-046-2023**

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER (FEAB) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0066 DE 2021**, numeral “4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.” el cual señala que “...La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p><b>ACTA No. 13</b> Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.*

*Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. (...)*

*Igualmente, el literal d, del numeral 2.2.4.2., establece como función del COMITÉ TÉCNICO: “... Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada ...”*

*Y el literal b) del numeral 2.2.5.1., Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones generales del contrato, el objeto y su alcance y la verificación técnica, financiera y jurídica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Medio Ambiente contenidos en el Estudio Previo, la Jefatura de Contratación remite el siguiente informe al Comité Técnico, para que éste a su vez, recomiende la contratación directa al Comité Fiduciario, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- A)** Que en el marco del Contrato Interadministrativo No. 0066 del 24 de Agosto de 2021, se estructuró el estudio previo de la presente contratación, en el que se establece la justificación de la misma de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada.
- B)** Que para la ejecución del proyecto y tal como se deja trazabilidad en los estudios previos estos son sus antecedentes: (...)

**1** “

### **1.1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

La Fiscalía General de la Nación, para el adecuado y efectivo cumplimiento de sus funciones y misión institucional, requiere optimizar la infraestructura física de sus sedes a nivel nacional, con el fin de contar con espacios de trabajo apropiados para sus funcionarios, áreas idóneas para la atención al usuario y en general, para contribuir a la solución de dificultades que en la actualidad se presentan en materia de gestión organizacional, salud ocupacional, seguridad informática y atención al ciudadano. En consecuencia, el Direccionamiento estratégico de la Fiscalía General de la Nación 2020 – 2024, contempló en su objetivo estratégico 4: Lograr el fortalecimiento de la Fiscalía en infraestructura, tecnología y equipo humano 4.1 Dotar a la Fiscalía con la infraestructura física adecuada para sus necesidades objetivo 46 Construcción, terminación y adecuación de sedes.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 13</b> Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

Así las cosas, se realizaron las gestiones para generar una nueva infraestructura en ciudades como Popayán sede de la Dirección Seccional del Cauca de la Fiscalía General de la Nación, creada mediante la Resolución No 467 de 2014. En la aludida seccional se ha evidenciado la necesidad de unas instalaciones en óptimas condiciones y espacios necesarios que permitan la consolidación de la presencia institucional y la eficiente prestación del servicio de justicia en una zona con una población mayoritariamente integrada por etnias indígenas y población afro, que ha sido afectada por numerosas problemáticas dentro de las que sobresalen la confrontación armada y la existencia de distintos grupos armados ilegales. Al respecto, el Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cauca, mediante oficio No 20420-493 del 5 de Octubre del 2020, señaló: “La Fiscalía General de la Nación, para el adecuado y efectivo cumplimiento de su objeto misional, requiere optimizar la infraestructura física que se encuentra localizada en el municipio de Popayán...”.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, mediante documentos 3615 de 2009 y 3694 de 2011, evidenció que la infraestructura de las Entidades Públicas, no responde a sus necesidades operacionales, existiendo obsolescencia física y funcional en gran parte de ellas, aspectos que se recogieron en la Ley 1450 de 2011, modificada por la Ley 1955 de 2019, particularmente en relación con las estrategias de sostenibilidad ambiental y urbana para la formulación de programas de renovación urbana.

Para cumplir con el objeto mencionado, se cuenta con los respectivos estudios y diseños, los cuales fueron contratados por la Fiscalía General de la Nación y ejecutados por MC Arquitectos S.A. con Nit 830.146.499-1, quien estructuró todo el componente técnico para la CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA, el cual fue entregado a la Curaduría Urbana No 2 de la ciudad de Popayán según boleta de radicación con radicado N.º 19001-2-21-0313 del 23 de Junio de 2021.

En virtud de lo anterior, el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, suscribió con la Banca de Desarrollo Territorial – FINDETER, el Contrato Interadministrativo No. 0066 del 24 de Agosto de 2021, cuyo objeto es “CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, con el fin de dar cumplimiento con sus obligaciones, invirtiendo en la infraestructura necesaria para el mejoramiento de las instalaciones en las que se desarrollan las diferentes actividades propias de la Fiscalía. .

En el marco del contrato señalado y teniendo en cuenta lo enunciado en el numeral 3 de la ASISTENCIA TÉCNICA de la Cláusula Sexta – Obligaciones de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, del Contrato Interadministrativo N° 0066-2021 le corresponde FINDETER: “(...) Elaborar con la suficiencia técnica, jurídica y financiera los estudios y documentos previos, términos de referencia y demás documentos, para las contrataciones requeridas en la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán al FEAB para sus observaciones. (...)”

Para el desarrollo del objeto del contrato referido, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER suscribió con FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1-100377, cuyo objeto es: “i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, o las entidades territoriales beneficiarias del apoyo financiero de las Entidades Públicas,

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

vinculadas igualmente a través de contratos y/o convenios interadministrativos con el FIDEICOMITENTE, con los cuales conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS.

(...)”.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo N° 0066-2021 Findeter adelantó el proceso de Convocatoria Pública No. PAF-FEAB-O-086-2021 el cual fue publicado el 29 de diciembre de 2021, como parte de este proceso el 15 de febrero de 2021, se llevó a cabo la adjudicación al CONSORCIO INNOVAR 2022.

Para la ejecución de las obras se suscribió el contrato 100377-001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021), el 10 de marzo de 2022 y el acta de inicio de suscribió el 29 de marzo de 2022 por un plazo de 18 meses.

Por otro lado, para realizar la interventoría del contrato de obra se adelantó la convocatoria pública No. PAF-FEAB-I-005-2022, el cual fue publicado el 20 de enero de 2022. Una vez adelantada la convocatoria la misma fue adjudicada a CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL COLOMBIA por lo cual se suscribió el contrato 100377-002-2022, el 10 de marzo de 2022.

En desarrollo del contrato de obra se presentaron las siguientes situaciones.

**i. Apremio.**

La interventoría UG21 Consultores de Ingeniera S.L., mediante comunicación No. oficio-FDTP-22-257 con fecha 23 febrero de 2023, remitió informe frente a la ejecución del contrato de obra, al cual dio alcance mediante el oficio oficio-FDTP-22-259 con fecha 24 febrero de 2023 y recomendó el inicio del procedimiento para la aplicación de la Cláusula Vigésima Séptima de Apremio al Consorcio Innovar 2022 en el marco de un presunto incumplimiento contractual, en los siguientes términos:

*“(…) A la fecha de elaboración del presente documento, está evidenciado, como se demostrará, que existe un atraso del catorce coma treinta por ciento (14,30%) con corte a febrero 20 de 2023 y reportado en el informe semanal número 47, anticipándose, según la proyección de avance, que el porcentaje de atraso seguirá aumentando progresivamente con base en los rendimientos de ejecución de las últimas tres (3) semanas, frente a la última programación entregada el 23 de noviembre de 2023 por parte del Consorcio Innovar 2022. (…)*

Considerando la documentación y los soportes con los que dispone la interventoría se enlistan las obligaciones que se incumplieron por parte del contratista de obra según lo informado por la interventoría y la validación realizada por la supervisión, las cuales han generado un atraso considerable en la ejecución del Contrato de Obra 100377-001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021):

**“(…) CLÁUSULA TERCERA. PLAZO (…)**

*Parágrafo sexto: El incumplimiento en el plazo del contrato establecido del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya a lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.*

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

**(...) CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. (...)**

*b) Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigible y las especificaciones técnicas de los Estudios y Diseños que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido. (...)*

*d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.*

*e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que, en desarrollo del mismo, sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.*

*f) Obrar con lealtad, probidad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO. (...)*

*m) Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga. (...)*

*t) Implementar los frentes de trabajo independientes, para cumplir la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido. (...)*

*y) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. (...)*

*jj) Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en la programación para el proyecto (...).*

*ll) Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato. (...)*

Adicionalmente la **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, mediante la cual se establece:

*“(...) EL **CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, ambiental, financiero, de seguridad, y en general, todas las que se encuentran descritas en los Términos de Referencia y demás documentos de la **CONVOCATORIA**. (...)*”

Considerando los incumplimientos por parte del contratista de obra relacionados con el plazo de ejecución, el incumplimiento de las obligaciones generales y específicas, la contratante el 28 de febrero de 2023 notificó y dio TRASLADO a los sujetos contractuales para que el CONSORCIO INNOVAR 2022, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción hiciera su respectiva manifestación por escrito en un plazo de 5 días hábiles.

El 8 de marzo de 2023, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB, cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., a través del documento 20231380004321, informó en calidad de CONTRATANTE sobre el traslado de no respuesta a la notificación de inicio de aplicación a la cláusula vigésima séptima. – cláusula apremio, en sujeción a cláusula vigésima novena – procedimiento para la aplicación de la cláusula penal y cláusula penal de apremio por parte del contratista de obra.

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

Mediante sesión virtual de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el **Comité Fiduciario No. 05** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021**, aprobó e instruyó: *“la Aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA - APREMIO al contrato de Obra No. 100377- 001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021) que tiene por objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, SEDE POPAYÁN” por valor de \$675.245.533,172 M/CTE”*

El 22 de marzo de 2023 el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB a través del oficio 20231380004321 procedió a COMUNICARLE y NOTIFICARLE a los sujetos contractuales y al representante del CONSORCIO INNOVAR 2022 2022, de la decisión adoptada por el órgano competente la cual versa en: La APLICACIÓN de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CLÁUSULA APREMIO al contratista de conformidad con el proceso establecido en la cláusula VIGÉSIMA NOVENA – PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y CLÁUSULA PENAL DE APREMIO por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el CONTRATO DE OBRA No. 100377 001 2022 (PAF FEAB O 086 2021) por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CIENTO SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$675.245.533,172).

Mediante sesión virtual de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el **Comité Fiduciario No. 6** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021** aprobó e instruyó: *“Ratificación de la aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA - APREMIO al contrato de Obra No. 100377-001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021) por valor de \$ 675.245.533,172 M/CTE del proyecto que tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, SEDE POPAYÁN”**.*

El 29 de marzo de 2023 el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB a través del oficio 20231380005261 procedió a COMUNICARLE y NOTIFICARLE a los sujetos contractuales y al representante del CONSORCIO INNOVAR 2022, de la decisión adoptada por el órgano competente la cual versa en: La RATIFICACIÓN de la aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CLÁUSULA APREMIO al contratista de consultoría de conformidad con el proceso establecido en la cláusula VIGÉSIMA NOVENA – PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y CLÁUSULA PENAL DE APREMIO por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el CONTRATO DE OBRA No. 100377-001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021) por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CIENTO SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$675.245.533,172)” .

## ii. APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

De acuerdo con lo manifestado por la interventoría mediante las comunicaciones No. FDTP-22-273 y FDTP-22-274 de fecha 22 y 23 de marzo de 2023 respectivamente, se evidenció que los presuntos incumplimientos por parte del Contratista Consorcio Innovar 2022 (Contrato No. 100377-001-2022) afectaban de manera grave y directa la ejecución del contrato, así como la paralización de las obras objeto del contrato por la decisión unilateral del Consorcio de no continuar avanzando en la ejecución de las obras, pese a las reiteradas comunicaciones de la Interventoría y FINDETER señalándoles la no procedencia de su solicitud de suspensión y requiriéndoles el reinicio inmediato de actividades en obra.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 13</b> Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

Al respecto, según lo que señalan las cláusulas Vigésima Octava y Vigésima Novena del contrato sobre la Cláusula Penal y el procedimiento para su imposición, así como las Cláusulas Trigésima y Trigésima segunda del contrato respecto de las causales y el procedimiento para la terminación anticipada del contrato, la interventoría emitió su concepto mediante oficio FDTP-22-286 de fecha 29 de marzo de 2023 donde se informaron los hechos que se constituían en causales de aplicación de la cláusula penal y la de terminación anticipada del contrato, así como las obligaciones presuntamente incumplidas por el contratista de obra.

Considerando que el Contratista no reanudó las actividades en obra, pese a las reiteradas solicitudes de la interventoría y de Findeter, y dada la recomendación previa de la interventoría, el 29 de marzo de 2023 la supervisión de Findeter emitió concepto para iniciar el procedimiento para la aplicación de la cláusula penal y terminación anticipada del contrato de obra.

El 29 de marzo de 2023 mediante oficio 2202350503034 Findeter le envió a la Fiduciaria Fiduprevisora la solicitud de inicio de procedimiento de aplicación de Cláusula Vigésima Octava Cláusula Penal y Cláusula Trigésima Primera Causales de Terminación Anticipada del Contrato 100377-001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021), al contratista CONSORCIO INNOVAR 2022.

El 30 de marzo de 2023, mediante oficios con radicado No. 20230210599731 y No. 20230210600081 la Fiduciaria Fiduprevisora notificó al Consorcio Innovar 2022 el inicio del procedimiento para la terminación anticipada y aplicación de la cláusula penal respectivamente.

El término de cinco (5) días hábiles para la presentación de descargos finalizó el 10 de abril del 2023, sin que el Consorcio Innovar 2022 presentará descargos. No obstante, en lugar de presentar un escrito de descargos donde se pronunciara sobre los hechos y argumentos que dieron lugar al inicio de los procedimientos de terminación anticipada y aplicación de cláusula penal, el contratista en fecha 10 de abril de 2023, mediante correos electrónicos dirigidos a Findeter y la Fiduciaria Fiduprevisora, presentó sendos derechos de petición en los que, en esencia, reconoce haber recibido los escritos de notificación emitidos por la Fiduciaria para ambos procedimientos (cláusula penal y terminación anticipada respectivamente), pero alega que dentro de los mismos no se expusieron los hechos que daban lugar a los incumplimientos que se le endilgan y que, por tanto, se violaba su derecho al debido proceso, solicitando además se le informe si se encuentran vigentes las cláusulas vigésima novena y trigésima segunda del contrato de obra No.100377-001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021), entre otros.

Conforme lo anterior, Findeter mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2023 solicitó a la Fiduciaria Fiduprevisora verificar y certificar los términos en que surtió la notificación de ambos procedimientos (cláusula penal y terminación anticipada).

Mediante correo electrónico del 11 de abril de 2023 Fiduprevisora emitió respuesta confirmando que en efecto la notificación de ambos procedimientos se surtió en debida forma, toda vez que fueron notificados al correo establecido contractualmente para tales efectos junto con todos sus anexos y, adicionalmente, se cuenta con la constancia emitida por el servidor de Fiduprevisora donde se certifica que se completó la entrega de los correos de notificación, es decir, texto y anexos.

Es importante resaltar que, a partir de los soportes remitidos por la Fiduciaria, se evidencia que en los mismos correos electrónicos en los que se remitieron los escritos de notificación suscritos por el representante legal de la Fiduciaria, iban adjuntos como archivos PDF el concepto de la supervisión y el informe de la interventoría,

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

documentos en los cuales se encuentran relacionados de manera detallada los hechos que dan lugar a los incumplimientos endilgados al contratista de obra.

Ahora, los derechos de petición remitidos por el representante legal del Consorcio Innovar 2022 se presentan como respuesta a los escritos de notificación con radicados No. 20230210599731 y No. 20230210600081, es decir, por sustracción de materia se tiene que, si el Consorcio Innovar 2022 recibió los escritos de notificación de la Fiduciaria, también recibió los demás archivos adjuntos, tal y como se evidencia en el soporte emitido por el servidor de la fiduciaria.

La interventoría mediante comunicados con radicado No. FDTP 22-303 y FDTP 22-302 del 12 de abril de 2023, se pronunció sobre los derechos de petición presentados por el Consorcio Innovar 2022 en el marco del procedimiento de incumplimiento señalando que se había dado el debido proceso contractual en lo que respecta al trámite de la cláusula penal y terminación anticipada.

Mediante concepto de supervisión del 12 de abril de 2023 se presentó en Comité Técnico No. 10 del 12 de abril de 2023 lo siguiente: “APLICAR LA CLÁUSULA VIGÉSIMO (sic) OCTAVA- CLÁUSULA PENAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA DEL CONTRATO DE OBRA N°100377-001- 2022 (PAF-FEAB-O-086-2021), COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONSORCIO INNOVAR 2022 POR VALOR DE \$3.553.923.858. APLICAR LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, DE CONFORMIDAD CON LAS CAUSALES PREVISTAS EN LOS LITERALES B Y E DEL NUMERAL 1 DE LA MISMA CLAUSULA, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA N°100377-001-2022 (PAF-FEAB-O- 086-2021) CON LA RESPECTIVA LIBERACIÓN DE RECURSOS DE LOS RECURSOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO A LA FECHA PARA PROCEDER CON UNA NUEVA CONTRATACIÓN.”.

Dichas solicitudes fueron aprobadas e instruidas en Comité Fiduciario No. 8 del 13 de abril de 2023.

Mediante oficios No. 20230210694041 y No. 20230210693471 del 17 de abril de 2023 la Fiduciaria Fiduprevisora notificó al contratista de obra la aplicación de cláusula penal y la terminación anticipada respectivamente. El contratista cuenta con un plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación para reclamar contra las medidas impuestas, plazo que finalizó el jueves 20 de abril de 2023.

Transcurridos los tres (3) días hábiles, para reclamar contra las medidas impuestas, la Fiduciaria Fiduprevisora confirmó mediante oficios 20230210730741 y 20230210730651 del 21 de abril de 2023 que el Consorcio Innovar 2022 NO PRESENTÓ RECLAMACIÓN para ninguno de los procedimientos de la aplicación de cláusula penal y la terminación anticipada respectivamente.

Mediante oficio FDTP-22-309 del 21 de abril de 2023 la interventoría informó, entre otras cosas, que persistía el abandono de la obra por parte del contratista y el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Mediante concepto de supervisión del 21 de abril de 2023 se presentó en Comité Técnico No. 11 del 21 de abril de 2023, lo siguiente: “– *Solicitud de ratificación de la aplicación de la Cláusula Vigésimo-Octava – Cláusula Penal, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Novena del Contrato de Obra N°100377-001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021), como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a cargo del Consorcio Innovar 2022 por la suma de \$3.553.923.858. – Solicitud de ratificación de la aplicación de las causales previstas en los Literales B y E del Numeral 1 de la Cláusula Trigésima Primera. – Causales de Terminación Anticipada, de conformidad con el procedimiento previsto en la Cláusula Trigésima Segunda del*

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

*Contrato de Obra No. 100377-001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021) con la respectiva liberación de recursos para proceder con una nueva contratación.”*

En Comité Fiduciario No. 09 del 21 al 24 de abril de 2023, se aprobó e instruyó: *“la ratificación de la aplicación de la Cláusula Vigésimo-Octava – Cláusula Penal por valor de \$3.553.923.858 M/Cte. y de las causales previstas en los Literales B y E del Numeral 1 de la Cláusula Trigésima Primera. – Causales de Terminación Anticipada al contrato de Obra No. 100377-001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021)”.*

El 27 de abril de 2023 la Fiduprevisora S.A., en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB, suscribió el Acta de Terminación Unilateral del Contrato de Obra No. 100377-001-2022 (PAF-FEAB- O-086-2021).

### iii. AVISO DE SINIESTRO.

UG21 Consultores de Ingeniera S.L., mediante comunicación No. FDTP-22-295 con fecha 31 marzo de 2023, enviada por correo electrónico del 3 de abril de 2023, recomienda la aplicación de siniestro al Consorcio Innovar en el marco del contrato de obra No. 100377-001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021).

Mediante oficio FDTP-22-308 del 21 de abril de 2023 la interventoría indicó, entre otras cosas lo siguiente:

*“Asunto: REPORTE DE NOVEDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ABANDONO DE LA OBRA A 21 DE ABRIL DE 2023 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 100377001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021) – PÓLIZA (sic) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 4001178*

*(...) Teniendo en cuenta lo anterior, y que ante el incumplimiento contractual configurado con la situación de abandono reportada y documentada, respecto del cual, no existe ningún eximente que imposibilite la afectación del amparo de cumplimiento, recomendamos y solicitamos se afecte y dé aviso de siniestro a la aseguradora HDI Seguros S.A., en relación con la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No. 4001178, expedida por dicha compañía y, la que se encuentra vigente. Lo anterior dado que como interventores se ha venido solicitando la mitigación de posibles riesgos y afectación a terceros que se pueden presentar dado el estado del terreno y las precipitaciones en la zona, como se indicó en los comunicados FDTP-22-274 del 23 de marzo de 2023, FDTP-22-289 del 29 de marzo de 2023, FDTP-22-290 del 30 de marzo de 2023 y FDTP-22-300 del 10 de abril de 2023 y de los cuales a la fecha esta interventoría no ha recibido respuesta o acciones de prevención ni mitigación alguna del Consorcio Innovar 2022. De igual forma a continuación, se expone la trazabilidad correspondiente a la situación de abandono de la obra por parte del Consorcio Innovar 2022 desde el pasado 17 de marzo de 2023 hasta el día de hoy 21 de abril de 2023 (...).*

*Lo anterior con fin de reportar la situación de abandono injustificado y parálisis de actividades de obra por parte del Consorcio Innovar 2022, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha que inició tal situación, la ausencia de respuesta y actividad del contratista de obra en superar satisfactoriamente dicha decisión y, el contexto y trazabilidad contractual, hacen suponer que dicho abandono y parálisis no es ni siquiera parcial, sino total.”*

De acuerdo con la trazabilidad expuesta, las gestiones adelantadas por los supervisores anteriores y los argumentos presentados por la interventoría en informe con consecutivo No. FDTP-22-286 con fecha 29 marzo de 2023, comunicación No. FDTP-22-295 con fecha 31 marzo de 2023 y comunicación FDTP-22-308 del 21 de abril de 2023, la supervisión procedió a analizar de manera conjunta con la gestora del proyecto y los abogados

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

que acompañan la ejecución del mismo, la procedencia de las solicitudes realizadas por la interventoría y en atención a las instrucciones de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico y la Jefatura de Contratación Derivada se encontró procedente tramitar el aviso de siniestro ante la compañía aseguradora HDI Seguros S.A.

Acorde con lo anterior, el 24 de abril de 2023 se emitió concepto del supervisor solicitando al Comité Técnico lo siguiente: *"Instruir a la Fiduciaria Fiduprevisora dar aviso de siniestro ante la Aseguradora HDI Seguros S.A., en calidad de compañía aseguradora del contrato de obra No. 100377-001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021) adjudicado al Consorcio Innovar 2022 afectando la póliza de cumplimiento No 4005925 bajo el amparo de cumplimiento como consecuencia de los incumplimiento del contratista y la suspensión unilateral de actividades que dieron origen al inicio de procedimiento de terminación anticipada y aplicación de cláusula penal."*, esto, de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 2.2.4.2 del Manual Operativo (Patrimonio Autónomo Findeter FEAB) Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-100377 de 2021 Contrato Interadministrativo No. 0066 DE 2021.

Según consta en acta del Comité Técnico 012 del 24 y 25 de abril de 2023, se aprobó e instruyó a la Fiduciaria Fiduprevisora dar aviso de siniestro ante la Aseguradora HDI Seguros S.A.

Mediante oficio 20230210757541 de dicha 26 de abril de 2023 la Fiduciaria envió la notificación de aviso de siniestro a la aseguradora.

#### **iv. ACTIVIDADES EJECUTADAS**

Dentro de las actividades ejecutadas por el Consorcio Innovar 2022 en el contrato N°100377-001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021) se tiene las siguientes:

##### **a. LA ETAPA DE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:**

El contratista realizó la verificación de la información existente dentro de la cual se incluyó los estudios y diseños, planos de diseño, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que hacen parte del proyecto verificando su consistencia y que fueran adecuados para la construcción de las obras.

Las observaciones encontradas producto de la revisión de los estudios y diseños fueron atendidas por el diseñador del proyecto MC Arquitectos S.A.

##### **b. EJECUCION DE OBRAS:**

Respecto a los componentes de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato se han adelantado las siguientes actividades

##### **Preliminares:**

- Demolición: 100%
- Construcción del campamento: 100%

##### **Cimentación Profundas:**

- Construcción de 200 pilotes: 100%.

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

**Cimentación Superficial:**

- Excavación sótanos: 95% -10.365,22 m3
- Construcción de muros de contención 5%
- Descabece Pilotes: 25%
- Construcción de vigas y dados 32%

**Estructuras en concreto, metálicas y en madera**

- Replanteo 20%
- Construcción de pantallas en concreto 20%
- Columnas 25%

Las cantidades de las obras ejecutadas según la información entregada por la interventoría son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDADES EJECUTADAS.
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
<b>1.1</b>	<b>DEMOLICIONES Y RETIROS</b>		
1.1.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO TOTAL DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LAS CUALES SERÁN REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DE MANERA MANUAL Y MECÁNICA DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES EN LOS PLANOS O CONCERTADAS CON EL INTERVENTOR - (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	gb	1
1.1.8	DEMOLICIÓN Y RETIRO TOTAL DE CIMIENTOS EXISTENTES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LAS CUALES SERÁN REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DE MANERA MANUAL Y MECÁNICA DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES EN LOS PLANOS O CONCERTADAS CON EL INTERVENTOR - (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	gb	1
1.1.9	DEMOLICIÓN Y RETIRO TOTAL DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO CON PAÑETE Y PINTURA A UNA CARA. NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LAS CUALES SERÁN REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DE MANERA MANUAL DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES EN LOS PLANOS O CONCERTADAS CON EL INTERVENTOR - (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	m	109,25



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100377 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de  
2021.

COMITÉ FIDUCIARIO  
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 13  
Sesión Virtual  
18 al 22 de agosto de 2023

1.1.10	DEMOLICIÓN Y RETIRO TOTAL DE ANDEN EXISTENTE NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LAS CUALES SERÁN REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DE MANERA MECÁNICA DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES EN LOS PLANOS O CONCERTADAS CON EL INTERVENTOR - (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	m <sup>2</sup>	388,53
<b>1.3</b>	<b>INSTALACIONES DE SERVICIOS PROVISIONALES</b>		
1.3.1	INSTALACIÓN HIDRÁULICA PROVISIONAL PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PARA OBRA (INCLUYE LA RED DE DESAGUE)	gb	1
1.3.2	INSTALACIÓN DE RED Y ACOMETIDA PROVISIONAL DE RED ELÉCTRICA MEDIA TENSIÓN PARA ILUMINACIÓN Y FUERZA PARA OBRA	gb	1
<b>1.4</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMACIÓN LICENCIA (INCLUYE LOS MATERIALES Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA SU INSTALACIÓN)	und	1
1.4.3	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO PARA UBICACIÓN Y MARCADO EN EL TERRENO DE CONSTRUCCIÓN LOS EJES PRINCIPALES, PARALELOS Y PERPENDICULARES SEÑALADOS EN EL PLANO DEL PROYECTO, ASÍ COMO LOS LINDEROS DEL MISMO. TAMBIÉN HACE PARTE LA LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LAS REDES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS	m <sup>2</sup>	2652,3
1.4.4	LIMPIEZA, DESCAPOTE Y RETIRO CUYO FIN ES NIVELAR EL TERRENO EXISTENTE DESPUÉS DE LA DEMOLICIÓN - (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	m <sup>2</sup>	3743,32
<b>1.6</b>	<b>CAMPAMENTO DE OBRA</b>		
1.6.1	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTO DE OBRA EN MAMPOSTERÍA PROVISIONAL PARA MANEJO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA OBRA. OFICINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO Y OFICINAS PARA INTERVENTORÍA, DEPÓSITO DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUARTOS PARA TRABAJADORES Y SUBCONTRATISTAS.	gb	1
1.6.5	CONSTRUCCIÓN BATERÍA DE BAÑOS PROVISIONAL EN MAMPOSTERÍA DE SERVICIOS SANITARIOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OBRA	gb	1



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
 100377 DE 2021  
 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de  
 2021.

COMITÉ FIDUCIARIO  
 EXTRAORDINARIO

ACTA No. 13  
 Sesión Virtual  
 18 al 22 de agosto de 2023

<b>1.7</b>	<b>CERRAMIENTO DE OBRA</b>		
1.7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC - PROVISIONAL Y PERIMETRAL PARA FACILITAR EL CONTROL DEL PREDIO Y LAS LABORES DE OBRA. INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE EN MADERA	m	216,85
1.7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VEHICULAR PARA CERRAMIENTO REFERIDA A LA INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN EL CERRAMIENTO, ESTO CON EL FIN DE CONTROLAR EL ACCESO DE VEHÍCULOS A LA OBRA. ESTAS INSTALACIONES SE HARÁ DE ACUERDO A LAS DESCRIPCIONES PREVIAMENTE INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES O DEFINIDAS POR LA INTERVENTORÍA.	und	1
1.7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA PEATONAL PARA CERRAMIENTO REFERIDA A LA INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN EL CERRAMIENTO, ESTO CON EL FIN DE CONTROLAR EL ACCESO DE PERSONAL A LA OBRA. ESTAS INSTALACIONES SE HARÁ DE ACUERDO A LAS DESCRIPCIONES PREVIAMENTE INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES O DEFINIDAS POR LA INTERVENTORÍA.	und	1
<b>2</b>	<b>CIMENTACIÓN</b>		
<b>2.1</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA CIMENTACIÓN</b>		
2.1.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN PARA CONFORMACIÓN DE SOTANO - INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE TALUDES Y TRINCHERAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO. ESTA ACTIVIDAD SE HARÁ DE ACUERDO A LAS DESCRIPCIONES PREVIAMENTE INDICADAS EN EL ESTUDIO DE SUELOS, LAS RECOMENDACIONES ESTRUCTURALES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES O DEFINIDAS POR LA INTERVENTORÍA. - INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	m <sup>3</sup>	13782,6
2.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PARA VIGAS, TANQUES y FOSOS - INCLUYE LO NECESARIO DENTRO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO. ESTA ACTIVIDAD SE HARÁ DE ACUERDO A LAS DESCRIPCIONES PREVIAMENTE INDICADAS EN EL ESTUDIO DE SUELOS, LAS RECOMENDACIONES ESTRUCTURALES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES O	m <sup>3</sup>	580,76



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100377 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de  
2021.

COMITÉ FIDUCIARIO  
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 13  
Sesión Virtual  
18 al 22 de agosto de 2023

	DEFINIDAS POR LA INTERVENTORÍA. - INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL		
2.1.3	EXCAVACIÓN MANUAL PREHUECOS (PILOTES) PARA CIMENTACIÓN PROFUNDA - INCLUYE LA LOCALIZACIÓN Y MARCADO CON ARENA; MATERIAL Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES O DEFINIDAS POR LA INTERVENTORÍA.	und	200
<b>2.3</b>	<b>CIMENTACIONES SUPERFICIALES</b>		
2.3.41	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE DADOS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 4000 PSI - EDIFICIO A - CONSTRUIDOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES - (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)2	m <sup>3</sup>	120,66
2.3.42	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE DADOS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI - EDIFICIO B - CONSTRUIDOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES - (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	m <sup>3</sup>	71,81
2.3.51	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 4000 PSI - EDIFICIO A - CONSTRUIDAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES - (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	m <sup>3</sup>	36,64
2.3.52	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI - EDIFICIO B - CONSTRUIDAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES -	m <sup>3</sup>	85,13



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100377 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de  
2021.

COMITÉ FIDUCIARIO  
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 13  
Sesión Virtual  
18 al 22 de agosto de 2023

	(INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)		
<b>2.4</b>	<b>CIMENTACIONES PROFUNDAS</b>		
2.4.71	SUBCONTRATO PARA LA EXCAVACIÓN, ARMADO Y FUNDIDA PILOTE TIPO KELLY 0.70M 3000 PSI DE PROFUNDIDAD VARIABLE, CONSTRUIDOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES - (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	ml	1443,6
2.4.72	SUBCONTRATO PARA LA EXCAVACIÓN, ARMADO Y FUNDIDA PILOTE TIPO KELLY 0.60M 3000 PSI DE PROFUNDIDAD VARIABLE, CONSTRUIDOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES - (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	ml	1372,4
2.4.73	SUBCONTRATO PARA LA EXCAVACIÓN, ARMADO Y FUNDIDA PILOTE TIPO KELLY 0.50M 3000 PSI DE PROFUNDIDAD VARIABLE, CONSTRUIDOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES - (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	ml	2394
2.4.91	DESCABECE DE PILOTES DE CONCRETO, A UNA ALTURA DE 1,00 MTS DESCUBRIENDO EL ACERO DE REFUERZO. (INCLUYE: LIMPIEZA DE LA VARILLA DE REFUERZO Y EL RETIRO DEL MATERIAL PROVENIENTE DE LA ACTIVIDAD)	und	121



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100377 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de  
2021.

COMITÉ FIDUCIARIO  
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 13  
Sesión Virtual  
18 al 22 de agosto de 2023

<b>2.5</b>	<b>MUROS DE CONTENCIÓN</b>		
2.5.11	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO FUNDIDO E=0.25M 4000 PSI CONSTRUIDOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES - (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	m <sup>3</sup>	36,14
<b>2.7</b>	<b>SUMINISTROS CONCRETOS Y OTROS</b>		
2.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 1.500PSI (CONCRETO DE LIMPIEZA) PARA BASES DE CIMENTACIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES - (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	m <sup>3</sup>	27,04
<b>2.9</b>	<b>ACERO DE REFUERZO</b>		
2.9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO 60.000 PSI/420 MPA - INCLUYE ALAMBRE NEGRO DE AMARRE	kg	63012,9
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO REFERENTE A LA SELECCIÓN, TRANSPORTE INTERNO, DISPOSICIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL POR CAPAS, DE LOS MATERIALES AUTORIZADOS POR LA INTERVENTORÍA DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS SUMINISTRADOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	m <sup>3</sup>	53,56
<b>3.3</b>	<b>RETIROS</b>		
3.3.1	RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN CONSISTENTE EN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE DICHOS MATERIALES EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.	m <sup>3</sup>	1952,88
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METÁLICAS Y MADERA</b>		
<b>4.1</b>	<b>PRELIMINARES DE ESTRUCTURA</b>		



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100377 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de  
2021.

COMITÉ FIDUCIARIO  
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 13  
Sesión Virtual  
18 al 22 de agosto de 2023

4.1.1	REPLANTEO DE ESTRUCTURA REFERENTE A UBICAR Y MARCAR EN LA SUPERFICIE DE LA ESTRUCTURA LOS EJES PRINCIPALES, PARALELOS Y PERPENDICULARES SEÑALADOS EN EL PLANO DEL PROYECTO. TAMBIÉN HACE PARTE LA LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LAS REDES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS SOBRE LA ESTRUCTURA.	m <sup>2</sup>	1228
<b>4.2</b>	<b>ELEMENTOS VERTICALES EN CONCRETO</b>		
4.2.11	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS A LA VISTA EN CONCRETO DE 5000 PSI - BLOQUE A - REFERIDA A LA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS VERTICALES REFORZADOS QUE HACEN PARTE DE LA ESTRUCTURA PRINCIPAL. DE ACUERDO CON LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES O POR LA INTERVENTORÍA.	m <sup>3</sup>	44,39
4.2.12	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS A LA VISTA EN CONCRETO DE 4000 PSI - BLOQUE B - REFERIDA A LA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS VERTICALES REFORZADOS QUE HACEN PARTE DE LA ESTRUCTURA PRINCIPAL. DE ACUERDO CON LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES O POR LA INTERVENTORÍA.	m <sup>3</sup>	26,73
4.2.31	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS RECTANGULARES DE CONCRETO A LA VISTA DE 4000 PSI REFERIDA A LA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS VERTICALES REFORZADOS QUE HACEN PARTE DE LA ESTRUCTURA PRINCIPAL. DE ACUERDO CON LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES O POR LA INTERVENTORÍA.	m <sup>3</sup>	13,22
4.2.32	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS RECTANGULARES DE CONCRETO A LA VISTA DE 5000 PSI REFERIDA A LA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS VERTICALES REFORZADOS QUE HACEN PARTE DE LA ESTRUCTURA PRINCIPAL. DE ACUERDO CON LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES O POR LA INTERVENTORÍA.	m <sup>3</sup>	11,18
<b>4.10</b>	<b>ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURA</b>		
4.10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI/420 MPA	kg	29258,49

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

NP	ÍTEMS COMPLEMENTARIOS		
NP.01	PAÑETE DE TALUDES	m <sup>2</sup>	14,40
NP.02	EXCAVACIÓN PARA PILOTE TIPO KELLY 0.70M DE PROFUNDIDAD VARIABLE, CONSTRUIDOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES - (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ml	260
NP.03	EXCAVACIÓN PARA PILOTE TIPO KELLY 0.60M DE PROFUNDIDAD VARIABLE, CONSTRUIDOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES - (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ml	265
NP.04	EXCAVACIÓN PARA PILOTE TIPO KELLY 0.50M DE PROFUNDIDAD VARIABLE, CONSTRUIDOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES - (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ml	475

**v. Proceso de contratación invitación a ofertar**

Se realizó un proceso de selección a través de la modalidad invitación a ofertar teniendo en cuenta que en desarrollo del contrato de Obra No. 100377-001-2022 (PAF-FEAB- O-086-2021), operó la terminación anticipada y el incumplimiento total del contrato lo cual esta evidenciado a través de los actos aplicados en el marco del contrato interadministrativo No. 0066-2021 y aplicando lo dispuesto en el manual operativo del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-100377 de 2121.

En virtud de lo anterior, la vicepresidencia técnica y la Gerencia de Medio Ambiente solicitó remitir invitaciones a ofertar a las siguientes empresas:

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p><b>ACTA No. 13</b> Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

No.	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
1	Orca Constructora Colombia	Batista de Fonseca Salón	900.315.952-4
2	Grupo Coral S.A.S	Andrés Cortes	830.147.136-6
3	Urbacolombia S.A.S	Henry Mendoza Bertel	900.575.130-1

Se realizó la apertura de la invitación a ofertar (Remisión a través de correo electrónico de la invitación, Términos de Referencia, estudio previo y demás documentos asociados a la contratación) el 26 de mayo de 2023 en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar No. PAF-FEAB-O-029-2023.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los proponentes en el marco de la invitación, se tramitó adenda No. 1 a la Invitación a Ofertar No. PAF-FEAB-O-029-2023 ampliando el plazo para la presentación de ofertas hasta el 1 de junio de 2023.

El 30 de mayo de 2023 se realizaron mesas de trabajo con los proponentes con el fin de atender y resolver observaciones e inquietudes asociadas a la ejecución del proyecto.

El 2 de junio de 2023 se emitió informe de respuestas a observaciones a los Términos de Referencia.

Mediante adenda No. 2 del 5 de junio de 2023, se modificó el cronograma de la Invitación a Ofertar No. PAF-FEAB-O-029-2023, estableciendo como fecha para la remisión del Acta de Declaratoria de Desierta el 7 de junio de 2023.

El 5 de junio de 2023 se suscribió acta de cierre de la Invitación a Ofertar No. PAF-FEAB-O-029-2023 dejando constancia que ninguno de los contratistas invitados presentó propuesta.

Conforme a lo anterior, el 6 de junio de 2023 en el comité fiduciario No. 10 se aprobó la declaratoria de desierta de la Invitación a Ofertar PAF-FEAB-O-029-2023 que tenía por objeto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Desde la declaratoria desierta de la invitación a ofertar Findeter realizó mesas de trabajo con empresas del sector con el fin de validar aquellas condiciones que impidieron la participación, identificando la necesidad de actualizar valores del presupuesto que han variado desde la estructuración del proyecto por parte de la Fiscalía y que se asocian con el abandono de la obra por parte del contratista Consorcio Innovar, inicialmente estas mesas de trabajo se realizaron con 4 empresas las cuales se relacionada a continuación:

<b>Empresas mesas de trabajo después de declaratoria desierta PAF-FEAB-O-029-2023</b>
URBA COLOMBIA S.A.S
ASTINCO S.A.S
ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p><b>ACTA No. 13</b> Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

SERVINGTECH S.A.S

No obstante lo anterior con estas empresas no se logró llevar a feliz término una negociación respecto a la ejecución del proyecto pues no se acogieron a las condiciones de plazo, valor, y experiencia solicitadas por Findeter y que son necesarias considerando la planificación que se tiene para la ejecución del proyecto.

De estas mesas de trabajo se logró consolidar un presupuesto de obra que estuviera ajustado a las condiciones actuales del mercado para la construcción del tipo de obras a ejecutar por lo anterior se realizó la socialización del proyecto a través de ruedas de negocios realizadas a partir del 19 de julio de 2023 con 17 empresas del sector las cuales habían participado en convocatorias que Findeter ha realizado recientemente en el municipio de Popayán, empresas que habían manifestado su interés a través de solicitudes de información remitidas a la entidad, empresarios que han realizado actividades en el municipio de Popayán y con empresas que se encuentran actualmente desarrollando proyectos con la Fiscalía general de la Nación y las cuales se relacionan a continuación:

	<b>Empresa o Consorcio</b>	<b>Integrantes</b>
1	CONSORCIO JFIGC POPAYÁN	JAIME FALS MARTÍNEZ ARQUITECTURA E INGENIERÍA INGENIERÍA Y GESTIONES DE COLOMBIA S.A.S
2	GEPLANT S.A.S.	N/A
3	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	N/A
4	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.	N/A
5	CONSORCIO LOCATIVO CENTRAL	JUAN CARLOS TORO GUERRA GERPRO INGENIERÍA S.A.S GRUPO EMPRESARIAL KATÍOS S.A.S
6	CONSORCIO FASE 2	OMAIRA RIAÑO MOLANO GRUPO M&M CONSTRUCTORA S.A.S.
7	CONSORCIO INSOL- BCS	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S
8	CONSORCIO CICJAS	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. J.A. & ASOCIADOS S.A.S.
9	CONSORCIO ZAYN	CONCIVILES OQ S.A.S. LOAR INGENIEROS S.A.S.
10	ALVARO CARVAJAL	N/A
11	CARLOS FELIPE SALAZAR	N/A
12	MOSEL SAS	N/A
13	INPRODCO S.A.S.	N/A
15	ZONA NORTE INGENIERÍA Y LICITACIONES	N/A
16	CONCRETOS & MEZCLAS S.A	N/A
17	SP INGENIEROS S.A.S.	N/A

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 13</b> Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

Desde la fecha en que se realizaron las mesas de trabajo hasta el 1 de agosto de 2023 se recibieron manifestaciones de interés en participar en la ejecución del proyecto de las siguientes empresas:

	<b>Empresa o Consorcio</b>	<b>FORMA DE PARTICIPAR</b>
1	JAIME FALS MARTÍNEZ	Consorcio
2	OMAIRA RIAÑO MOLANO – CONSORCIO	Consorcio
3	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	Consorcio
4	SP INGENIEROS S.A.S.	N/A
5	MOSEL SAS	Consorcio
6	INPRODCO S.A.S.	Consorcio

A partir de las manifestaciones de interés se recibieron además documentos técnicos, jurídicos y financieros de los interesados y los mismos fueron verificados encontrando que, Jaime Fals supeditó su participación a un plazo de ejecución de 30 meses, de la misma forma de la información remitida por Omaira Riaño se identificó su interés en participar en una figura asociativa en al cual estaba incluido RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS quien tiene en curso un proceso judicial que impide su contratación.

Respecto de las empresas SP INGENIEROS S.A.S. e INPRODCO S.A.S, se recibió información técnica y jurídica pero no los soportes de la capacidad financiera, razón por la cual no se tuvieron en cuenta. En relación con COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S indicó su interés en ejecutar el proyecto mediante una figura asociativa y aportó la información técnica, jurídica y financiera, sin embargo, el valor la carta cupo crédito estaba dirigida a una contratación diferente y su monto era inferior al acreditado por el CONSORCIO FISCALIA POPAYÁN.

Ahora bien, el CONSORCIO FISCALIA POPAYÁN conformado por GALLARDO'S & ASOCIADOS S.A con una participación del 50% y MOSEL S.A.S con una participación del 50%, remitió información mediante la cual acreditó la capacidad técnica, jurídica y financiera exigida por la entidad.

Es importante resaltar que el consorcio, además de dar cumplimiento a las condiciones jurídicas y técnicas para la ejecución del contrato, aportó cartas cupo de crédito por un valor de \$8.274.000.000 millones de pesos, siendo este monto superior al cupo de crédito requerido el cual corresponde a \$6.994.825.230,00.

Lo anterior permite concluir que el CONSORCIO FISCALIA POPAYÁN da cumplimiento y acredita ser el contratista idóneo en los aspectos jurídico, técnico y financiero, toda vez que se verificó el cumplimiento de la capacidad jurídica y legal para la ejecución de las actividades asociadas al proyecto, igualmente que cuenta con amplia experiencia en contratos similares y relacionados con el del objeto a contratar, así como la capacidad y respaldo financiera suficiente para solventar la ejecución de las obras adicionalmente, dicho consorcio acepta las condiciones establecidas por la Entidad para la ejecución del contrato en cuanto al plazo, el valor, alcance del proyecto, obligaciones y demás actividades a ejecutar, así como el no otorgamiento de anticipos en virtud de que cuenta con la capacidad financiera para su ejecución.

En virtud de todo lo anterior y desde el abandono de la obra, durante los últimos meses Findeter ha adelantado todas las actividades necesarias para retomar la ejecución del proyecto y ha realizado, tres (3) ruedas de negocio, una invitación a ofertar declarada desierta y 20 mesas de trabajo con empresas especializadas del sector, definiendo las particularidades para poder realizar las obras y terminar el proyecto conforme a las necesidades de La Fiscalía General de la Nación, sin embargo, el mercado demostró un bajo interés por la

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

ejecución del proyecto debido a sus particularidades y la siniestralidad asociada al contrato inicialmente suscrito, encontrando que, el contratista idóneo y cualificado para la terminación de las obras es el CONSORCIO FISCALIA POPAYÁN.

- C) Una vez establecidos el origen y antecedentes del proyecto, se procede a describir la necesidad a satisfacer que desarrollan los estudios previos, así:

“

## 2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

*La necesidad de la construcción de una sede única para la Fiscalía General de la Nación sede Popayán, fue suscrita por el Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes con el Visto Bueno del Subdirector Nacional de Bienes, mediante radicados No 20216120006751 y 20216120006801 del 17 de Agosto del 2021. La justificación de la necesidad de este proyecto, mediante la celebración de un contrato, se expresó de la siguiente manera:*

*“La Dirección Seccional del Cauca se encuentra distribuida en 6 sedes en la ciudad, de las cuales 2 se encuentran en arrendamiento y una en Convenio Interadministrativo con la Rama Judicial que, respecto de ella, se está requiriendo la entrega inmediata de los espacios ocupados por la Fiscalía para nuevos despachos de juzgados y salas de audiencias. Tres de las 6 sedes son propias, las cuales se encuentran en estado regular, poco funcionales y distantes entre sí, lo que genera que los usuarios y servidores tengan que hacer varios desplazamientos entre las distintas sedes. Dificulta el buen flujo de comunicación y reunión con la Policía Judicial. Estas sedes no cumplen con estándares de seguridad y no fueron diseñadas para el uso actual. Esto genera traumatismos no solo para los servidores que ven entorpecida su labor, sino para los usuarios, se dificulta la prestación del servicio y no son útiles para la existencia de ningún laboratorio que es una de las necesidades apremiantes de ésta Seccional”.*

*La Corte Constitucional en Sentencia T-454 de 2007, establece que las Entidades del Estado deben garantizar la eficiente y continua prestación de los servicios públicos, y por ende el cumplimiento de los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

*Es así como la Dirección Ejecutiva con el apoyo de la Subdirección Regional del Pacífico, la Dirección Seccional del Cauca y el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, luego de realizar un análisis de la situación del Departamento del Cauca y las condiciones de prestación del servicio misional de la entidad, determinó priorizar el proyecto para la unificación de las sedes de la Fiscalía en la ciudad de Popayán con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la presencia estatal en ésta zona del país y del acceso a la Justicia a los usuarios de la región.*

*En este sentido y con el fin de atender la necesidad latente, la Fiscalía contrató la ejecución de todos los estudios y diseños del proyecto, con el fin de poder realizar la construcción de las nuevas instalaciones de la Fiscalía General de la Nación que se localizará en la ciudad de Popayán, razón por la cual el Contratista MC Arquitectos S.A. Nit 830.146.499-1 con oficio radicado N.º 20216120010831 del 25 de Noviembre de 2021, remitió todos los estudios y diseños o paquete técnico del proyecto, a la Fiscalía General de la Nación sede Popayán.*

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

*En consecuencia, y teniendo en cuenta que para la ejecución de las obras se cuenta con la totalidad de estudios y diseños elaborados por el FEAB, Findeter adelantó la convocatoria pública PAF-FEAB-O-086-2021 y contrató por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de la sede única de la Fiscalía General de la Nación sede Popayán.*

*Considerando que el contratista Consorcio Innovar 2022, suspendió de manera unilateral, todas las actividades de obra desde el pasado 17 de marzo de 2023 teniendo además que la interventoría en sus informes manifestó de parte del contratista de obra un abandono injustificado y parálisis de actividades de obra, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha que inició tal situación, la ausencia de respuesta y actividad del contratista de obra en superar satisfactoriamente dicha decisión y en atención al contexto y trazabilidad contractual donde se ha verificado el abandono y parálisis total teniendo además un atraso respecto al avance programado del 25.97%, por causas imputables al contratista lo que llevó a la terminación anticipada del contrato por lo cual se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación que permita retornar a la ejecución de las obras con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, y mitigar riesgos respecto a las obras ejecutadas considerando que en atención a lo manifestado por la interventoría el abandono de la obra pone en riesgo, no solo la estabilidad de las obras ejecutadas; sino también, las vías aledañas al proyecto y propiedades colindantes por lo que es necesario dar continuidad a la ejecución del proyecto en el menor tiempo posible con el fin de evitar daño, deterioro, defecto, deficiencia o vandalismo en las obras ejecutadas y como medida mitigante de los riesgos generados en la infraestructura colindante asociadas a la suspensión unilateral de actividades y abandono de la obra por parte del Consorcio Innovar 2022.*

*Conforme a lo anterior, es necesario dar continuidad a la ejecución de las obras de acuerdo con los estándares de calidad y procesos constructivos que garanticen su correcta ejecución dando cumplimiento con la normatividad vigente aplicable al proyecto.*

**D)** La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB, el cual señala que la modalidad de contratación directa se aplicará en el siguiente caso:

**“4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA**

**Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...)**

**(...)**

**Cuando adelantado un proceso de selección por convocatoria pública o invitación privada o invitación a ofertar, y este se hubiera declarado desierto. (...)**

Se establece además en el manual operativo lo siguiente respecto al procedimiento de contratación directa

**“4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

*Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

*5) La solicitud de contratación directa se iniciará con la necesidad de la contratación remitida por el Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB) de la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con las*

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

*necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*

*6) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Dirección de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*

*a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y/o la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*

*b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*

*c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente. (...)*

Adicionalmente, Findeter, en su política de contratación versión CON-DA-002-V1 del 25 de septiembre de 2020 establece como causales de contratación directa en su numeral 10.2, las siguientes:

“...

- ✓ *Cuando adelantado un proceso de selección por convocatoria, pública, privada o invitación a ofertar, este se hubiera declarado desierto”*

**NOTA:** *En los casos enunciados, corresponderá a la Dependencia Interesada justificar la contratación, así como la necesidad o no de la exigencia de garantías.”*

De conformidad con el marco legal enunciado junto con las causales de contratación directa aplicables y como consecuencia de la suspensión unilateral y abandono de la obra por parte del Consorcio Innovar 2022 en relación con el contrato de obra No. 100377-001-2022 (PAF-FEAB-O-086-2021, atendiendo las condiciones de vulnerabilidad de la obra y los riesgos generados por este abandono y en busca de la estabilidad de las obras ejecutadas y con el fin de avanzar en la reactivación de las actividades de obra para la terminación del proyecto “Nueva Sede de la Fiscalía de Popayán”, Findeter, en consonancia con lo manifestado en la reunión de nivel directivo realizado entre la Fiscalía General de la Nación y Findeter que tuvo lugar el 15 de mayo del 2023, adelantó proceso de contratación mediante Invitación a Ofertar.

Es importante señalar, que las condiciones establecidas para la invitación a ofertar estuvieron precedidas de dos ruedas de negocio que se realizaron el 20 de abril y el 16 de mayo de 2023 y, como producto de estas ruedas de negocio, se recibieron manifestaciones de interés de forma verbal y escrita por parte de 3 empresas, que fueron las invitadas a participar dentro del proceso de contratación la Invitación a Ofertar No. PAF-FEAB-O-029-2023 se dieron los siguientes procedimientos:

Se realizó la apertura de la invitación a ofertar (Remisión a través de correo electrónico de la invitación, Términos de Referencia, estudio previo y demás documentos asociados a la contratación) el 26 de mayo de 2023 en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar No. PAF-FEAB-O-029-2023. Dichas invitaciones se remitieron a los siguientes contratistas:

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

- Orca Constructora Colombia
- Grupo Coral S.A.S
- Urbacolombia S.A.S

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los contratistas, se tramitó adenda No. 1 a la Invitación a Ofertar No. PAF-FEAB-O-029-2023 ampliando el plazo para la presentación de ofertas hasta el 1 de junio de 2023.

El 30 de mayo de 2023 se realizaron mesas de trabajo con los proponentes con el fin de atender y resolver observaciones e inquietudes asociadas a la ejecución del proyecto.

El 2 de junio de 2023 se emitió informe de respuestas a observaciones a los Términos de Referencia.

Mediante adenda No. 2 del 5 de junio de 2023, se modificó el cronograma de la Invitación a Ofertar No. PAF-FEAB-O-029-2023, estableciendo como fecha para la remisión del Acta de Declaratoria de Desierta el 7 de junio de 2023.

El 5 de junio de 2023 se suscribió acta de cierre de la Invitación a Ofertar No. PAF-FEAB-O-029-2023 dejando constancia que ninguno de los contratistas invitados presentó propuesta.

Conforme a lo anterior, el 6 de junio de 2023 en el comité fiduciario No. 10 se aprobó la declaratoria de desierta de la Invitación a Ofertar PAF-FEAB-O-029-2023 que tiene por objeto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA" , razón por la cual se configura la causal de contratación establecida en el Manual Operativo y en la Política de contratación de servicios para terceros, señalada anteriormente, **"(...) Cuando adelantado un proceso de selección por convocatoria pública o invitación privada o invitación a ofertar, y este se hubiera declarado desierto. (...)"**

Ahora bien, es evidente que el abandono de la obra ha generado situaciones de riesgo, que deben ser conjuradas, y que a pesar de haber realizado procedimiento y procesos para poder realizar la contratación de las obras, las mismas no fueron acogidas por empresas especializadas del sector, por lo cual se requiere llevar a cabo la contratación de las obras a través de una contratación directa que permita realizar en el menor tiempo posible la intervención de las obras ejecutadas y la terminación de las obras de la nueva sede de la fiscalía, que permitan llevar a cabo la puesta en funcionamiento y la prestación de los servicios de los servicios misionales de la Fiscalía de manera centralizada en la ciudad de Popayán, por lo cual es imperioso adelantar la contratación directa de **"LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**.

La presente contratación se requiere con carácter urgente, toda vez que es necesario llevar a cabo la construcción de la sede de la Fiscalía general de la nación en la ciudad de Popayán, con el fin de contar con instalaciones en óptimas condiciones y espacios necesarios que permitan la consolidación de la presencia institucional y la eficiente prestación del servicio de justicia en una zona con una población mayoritariamente integrada por etnias indígenas y población afro, que ha sido afectada por numerosas problemáticas dentro de las que sobresalen la confrontación armada y la existencia de distintos grupos armados ilegales.

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

En ese sentido, se destaca la importancia de lograr la continuación inmediata de la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto, con el fin de materializar la infraestructura física que permitirá la presencia unificada de la Entidad en esta zona del país, además de brindar un acceso al servicio de justicia para todos los habitantes y ciudadanos que así lo requieran.

Para materializar los derechos fundamentales de los ciudadanos y en cumplimiento de lo establecido en el manual operativo se dispone del oficio No. 20236120006591 del 10 de julio de 2023 en el cual se destaca la importancia de lograr la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto Nueva Sede de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Popayán, y donde se establece que se adelante la contratación directa de las obras.

Así las cosas, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Medio Ambiente de FINDETER, procedieron a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada de quienes ejecutaran el contrato.

- E) En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE POPAYÁN”**. Asimismo, es necesario mencionar que, mediante la presente contratación se realizarán las actividades descritas en el objeto, alcance del objeto, obligaciones y demás establecidas en los documentos contractuales, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
- F) En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Medio Ambiente de FINDETER, procedió a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad, la experiencia acreditada y capacidad financiera de la siguiente manera:

#### **“5. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

*La presente contratación se adelanta con el CONSORCIO FISCALIA POPAYÁN, y que está conformado por GALLARDO’S & ASOCIADOS S.A con una participación del 50%.y MOSEL S.A.S con una participación del 50%, teniendo en cuenta lo siguiente:*

*Producto de las mesas de trabajo realizadas con diferentes empresas especializadas del sector de la construcción, el 15 de agosto de 2023 se recibió información de las empresas GALLARDO’S & ASOCIADOS S.A. y MOSEL S.A.S. trasladando documentos técnicos, jurídicos y financieros con los cuales se acreditaron las condiciones para la ejecución del contrato en las condiciones de valor, plazo y acreditación de experiencia definidas por la entidad.*

*Las empresas que conforman el consorcio poseen amplia experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura como se detalla a continuación:*

*GALLARDO’S & ASOCIADOS S.A: Tal como se puede identificar en el certificado de existencia y representación legal es una empresa que fue constituida en el año 2006, contando con más de 17 años de trayectoria y experiencia en el mercado, y cuyo objeto social esta relacionado con las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato.*

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

*Se verificó que la empresa tiene una trayectoria contractual representativa en desarrollo de contratos de ingeniería lo cual se puede evidenciar con experiencia en la ejecución de más de 60 contratos ejecutados por más de 44.417 SMMLV, ejecutados con entidades como E.S.E Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, El Municipio de Baranoa Atlántico, El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, La Gobernación de San Andres y el Municipio De Polonuevo, adicional a esto la empresa hace parte del consorcio que se encuentra ejecutando el “CONTRATO DE OBRA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS Y PUESTOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” cuyo monto asciende a 175.006 SMMLV y dentro de las cuales su porcentaje de participación del 25%, este proyecto tiene un porcentaje de avance del 95%, según la información remitida por la empresa GALLARDO’S & ASOCIADOS S.A.*

*Se evidencia a partir de la documentación aportada que de esta empresa no se tiene reporte de incumplimientos, sanciones o apremios en los contratos aportados para acreditar su idoneidad, lo cual permite concluir que los proyectos se han ejecutado de manera satisfactoria y que son ejecutores de obras públicas, con el conocimiento para el desarrollo y ejecución de proyectos como el de la nueva sede de la Fiscalía.*

*MOSEL S.A.S: Tal como se puede identificar en el certificado de existencia y representación legal es una empresa que fue constituida en el año 1987, contando con más de 35 años de trayectoria y experiencia en el mercado, y cuyo objeto social esta relacionado con las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato.*

*Se verificó que la empresa tiene una trayectoria contractual representativa en desarrollo de contratos de ingeniería lo cual se puede evidenciar con experiencia en la ejecución de más de 70 contratos ejecutados por más de 640.000 SMMLV, ejecutados con entidades públicas como Fonade, La Universidad de Cartagena, La Gobernación de Córdoba, la Gobernación de Bolívar, Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, La Alcaldía de Barranquilla, Fiduciaria Bogotá S.A.- Findeter, la empresa también ha ejecutado proyectos privados de construcción de vivienda multifamiliar. Con los proyectos ejecutados y a partir de la información aportada por la empresa MOSEL S.A.S. se identifica que en las obras ejecutadas ha construido más de 100 mil m2 de construcciones de infraestructura nueva y adicional a esto ha hecho intervenciones de más de 200 mil m2 de infraestructura existente, la ejecución de esta infraestructura se ha realizado en diferentes tipos de edificaciones como lo son educativas, escenarios deportivos y de vivienda con la ejecución de proyectos multifamiliares varios de ellos con desarrollo importante en altura.*

*Se evidencia a partir de la documentación aportada que de esta empresa no se tiene reporte de incumplimientos, sanciones o apremios en los contratos aportados para acreditar su idoneidad, lo cual permite concluir que los proyectos se han ejecutado de manera satisfactoria y que son ejecutores de obras públicas a nivel nacional, lo que dota de seguridad el proceso y garantiza en buena medida la correcta ejecución del objeto contractual.*

*Es importante resaltar que el consorcio, además de dar cumplimiento a las condiciones jurídicas y técnicas para la ejecución del contrato, aportó cartas cupo de crédito por un valor de \$8.274.000.000 millones de pesos, siendo este monto superior al cupo de crédito requerido el cual corresponde a \$6.994.825.230,00, lo cual permite acreditar la capacidad financiera con la que cuenta el consorcio que es un aspecto fundamental para mitigar el riesgo en la ejecución considerando los plazos y las actividades que se deben desarrollar, y dota de seguridad la ejecución del contrato pues a través de las evaluaciones que realiza el banco para la expedición de la carta cupo de crédito para un proyecto con los antecedentes de abandono demuestra la solidez financiera del consorcio para la ejecución proyecto.*

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

En conclusión, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Medio Ambiente a partir de la información registrada en los documentos aportados pudo verificar que el CONSORCIO FISCALIA POPAYÁN posee la idoneidad para la ejecución de las obras pues los miembros del consorcio han ejecutado más de 130 contratos de construcción, adecuación, remodelación de edificaciones diferentes municipios, además han ejecutado contratos para construcción o intervención de edificaciones cuya suma de áreas es mayor a los 100 mil metros cuadrados cantidad mayor a los 9 mil m<sup>2</sup> de intervención de la nueva sede de la Fiscalía, teniendo además que los contratos ejecutados entre los miembros del consorcio acreditan la ejecución de 684 mil salarios por lo cual con la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, el consorcio tienen la experticia, idoneidad y competencia para llevar a buen término el presente proyecto y se recomienda su contratación.

### 1.1. CONDICIONES TÉCNICAS: EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

con la documentación aportada el CONSORCIO FISCALIA POPAYÁN debía acreditar experiencia específica en:

#### **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**

Mediante la presentación de hasta TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción que cumplieron las siguientes condiciones:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS (9.400) m<sup>2</sup>**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**NOTA 2:** Para efectos de la verificación de la experiencia se tuvieron en cuenta las siguientes definiciones<sup>1</sup>:

- CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES

<sup>1</sup> Definiciones propias elaboradas tomando como base el documento “Anexo- glosario” de los pliegos de obra tipo de Colombia Compra Eficiente.

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

El contratista propuesto cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la experiencia acreditada, así:

No CONTRATO	OBJETO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN (AFECTADOS POR EL % DE PARTICIPACIÓN)	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
PAF-EUC- 011-2015	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LORENZO MORALES EN EL VALLEDUPAR	7013,97	MOSEL S.A.S	50%
SI-C-1048- 2013	CONSTRUCCIÓN DE UN MEGA COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO EN LA IE NORMAL SUPERIOR DE LOS MONTES DE MARIA	13022,15	MOSEL S.A.S	60%
2121394	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, DENOMINADA NELSON MANDELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	16845,97	MOSEL S.A.S	100%
	Total salarios	36882,10		

El valor total de los contratos aportados es por la suma de 36.882 salarios mínimos respecto a 30.150 salarios del presupuesto de la contratación, en uno de los contratos acreditó 16.845,97 SMMLV valor mayor a los 15.075 solicitados, el consorcio además acredita experiencia en construcción de edificaciones institucionales con un área construida de 17.677 m<sup>2</sup>, área mayor a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato que corresponde a 9.401,58 m<sup>2</sup>.

Como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación técnica validada por la Vicepresidencia Técnica de Findeter, la empresa cumple con los parámetros de experiencia requeridos.

## 5.2 CONDICIONES FINANCIERAS:

Presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.

3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.

4. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de envío de la presente solicitud.

5. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 6.994.825.230,00).

6. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida al del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB, y debe indicar el Objeto de la Contratación: “LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”.

Las Sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá presentar uno o varios cupos de crédito pre - aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera que tenga como mínimo calificación BBB expedida durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de envío de la solicitud, por alguna de las siguientes calificadoras de riesgo: Standard & Poors, Fitch Ratings o Moodys. No se aceptarán certificaciones de cupo de crédito emitidas por bancos cuya calificación sea inferior a BBB o cuya calificación sea otorgada por calificadoras de riesgo diferentes a las mencionadas en este inciso.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y correo electrónico institucional del funcionario de la entidad financiera que expide la certificación.
4. La certificación de cupo de crédito debe ser expedida en idioma inglés o español, adicionalmente los valores contenidos en la misma deben encontrarse expresados en dólares americanos (USD).
5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de envío de la presente solicitud.
6. Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)
7. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER — FEAB y debe indicar el Objeto de la Contratación: “LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

**APLICABLES A TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CUPO DE CREDITO”**

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.



	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  100377 DE 2021  CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de  2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO  EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13  Sesión Virtual  18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	---

*obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo la etapa de liquidación*

- *Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio*

INTEGRANTE 1: GALLARDO'S & ASOCIADOS S.A

**a) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Nombre:** GALLARDO'S & ASOCIADOS S.A IDENTIFICADA CON NIT:900.083.001-8

**Fecha de expedición del certificado:** 02/08/2023

**Objeto Social:** Está relacionado con el objeto a contratar

**Facultades RL:** El representante legal cuenta con facultades para contratar sin límite de cuantía

**Limitación RL:** No tiene limitación.

**Domicilio:** Barranquilla

**Término de Duración:** hasta 2026/04/28

**Término de Constitución:** Escritura pública 2.523 del 28/04/2006 de la Notaria 5 de Barranquilla Inscrita el 04/05/2006 bajo el numero 124.049 del libro IX.

**Revisor Fiscal:** Emilce Gonzalez Prada identificada con la cc 40417943

**b) CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE:** Allegan copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.

**c) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**e) CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.**

*Se consultan los certificados de antecedentes señalados en los literales c) al e), respecto de la persona jurídica y su representante legal, encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.*

**f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aportan el RUT de la empresa.

**g) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** Aportan certificado del revisor fiscal en

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

*el cual manifiesta que la empresa se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia. Acompañado de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.*

- h) CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO):** Aporta Registro Único de Proponentes de fecha 11/08/2023. Se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y no se evidencian registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.
- i) LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

*Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra de la sociedad. Igualmente se consultó el registro nacional de obras inconclusas y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros en los cuales el contratista propuesto no tiene anotación alguna.*

## **INTEGRANTE 2: MOSEL SAS.**

### **a) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Nombre:** MOSEL SAS identificado con NIT 800017873-1

**Fecha de expedición del certificado** 31/07/2023

**Objeto Social:** Está relacionado con el objeto a contratar

**Facultades RL:** El representante legal cuenta con facultades para contratar

**Limitación RL:** Hasta 200 SMLMV. Se aporta autorización de la Asamblea General de Accionista de fecha 16 de agosto de 2023 donde se autoriza la contratación.

**Domicilio:** Cartagena

**Término de Duración:** Indefinido.

**Término de Constitución:** Escritura pública No. 3652 del 31 de agosto 1987 de la Notaria 3ra de Cartagena inscrita en la Cámara de Comercio el 08 de octubre de 1987 bajo el No. 1654.

**Revisor Fiscal principal:** Ángel Gabriel Osorio Espinosa identificado con la cc 73.151.689

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

- b) **CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE:** *Allegan copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.*
- c) **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
- d) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
- e) **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.**

*Se consultan los certificados de antecedentes señalados en los literales c) al e), respecto de la persona jurídica y su representante legal, encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.*

- f) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** *Aportan el RUT de la empresa.*
- g) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** *Aportan certificado del revisor fiscal en el cual manifiesta que la empresa se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia. Acompañado de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.*
- h) **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO):** *Aportan Registro Unico de Proponentes de fecha 09/08/2023. Se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y no se evidencian registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.*
- i) **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** *Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.*

*Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra de la sociedad. Igualmente se consultó el registro nacional de obras inconclusas y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros en los cuales el contratista propuesto no tiene anotación alguna.*

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p><b>ACTA No. 13</b> Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

- G) En atención a lo previsto en el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A CELEBRAR
CONSORCIO FISCALIA POPAYÁN	\$ 34.974.126.151,00	\$ 34.974.126.151,00

- H) En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS \$34.974.126.151,00 M/CTE.**
- I) Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas, técnicas y financieras, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 148 del 17 de agosto de 2023.

#### J) COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días diecisiete (17) al dieciocho (18) de agosto de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 18, órgano que revisó y aprobó el informe de contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

#### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de contratación directa, y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB**, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico No. 18 en sesión adelantada entre los días diecisiete (17) al dieciocho (18) de agosto de 2023, para la Contratación Directa No. **PAF-FEAB-O-046-2023** que tiene por objeto **CONTRATAR la “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE POPAYÁN”**, con el CONSORCIO FISCALIA POPAYÁN, representado por FRANK LLOYD GALLARDO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.275.423, integrado por GALLARDO’S & ASOCIADOS S.A., con NIT 900.083.001 – 8, representada legalmente por FRANK LLOYD GALLARDO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.275.423, con un porcentaje de participación del 50%, por MOSEL S.A.S., con NIT 800.017.873 – 1, representada legalmente por EDUARDO ARTURO ELJACH URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.092.710, con un porcentaje de participación del 50%, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS**

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 13 Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

**SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS \$34.974.126.151,00 M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

### 3. *Proposiciones y varios*

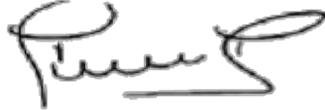
*No aplica*

### DECISIÓN DEL COMITÉ FIDUCIARIO

#### APRUEBA

2. Aprobar la contratación directa Nro. PAF-FEAB-O-046-2023 que tiene por objeto: **CONTRATAR la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE POPAYÁN."**

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No.13 el día veintidós (22) de agosto de 2023, a la 04:30 p.m.



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE  
Secretario General

X 

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE  
Coordinador Jurídico

Anexo- Votos:		
NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100377 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de 2021.</p>	<p><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p><b>ACTA No. 13</b> Sesión Virtual 18 al 22 de agosto de 2023</p>
---	---	--

Re: Comité Fiduciario Extraordinario No. 13 PA FINDETER FEAB

**LM** LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMAN  
Para **Agudelo Guevara William Fernando;**  
● LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; y 29 usuarios más  
CC ● JUAN CARLOS PERDOMO SUNZA

viernes 18/08

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Aprobado

Obtener [Outlook para iOS](#)

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Laura Mercedes Peña Rodriguez	Vicepresidenta de Planeación	FINDETER

Re: Comité Fiduciario Extraordinario No. 13 PA FINDETER FEAB

**LM** LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUE;  
Para ● MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN  
CC **Agudelo Guevara William Fernando;**  
● LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; y 30 usuarios más

viernes 18/08

Buenas tardes:

Doy aprobación al punto remitido de acuerdo al análisis técnico y el aval del cliente.

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidenta Técnica (E)	FINDETER

RE: Comité Fiduciario Extraordinario No. 13 PA FINDETER FEAB

**MP** MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARR  
Para **Agudelo Guevara William Fernando;**  
● LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; y 30 usuarios más  
CC ● JUAN CARLOS PERDOMO SUNZA

viernes 18/08

Iniciar la respuesta a todos con:

Aprobado

Patricia Martínez Barragán  
Vicepresidenta Técnica  
Vicepresidencia Técnica  
PBX: (601) 623 0311 – 623 0388 ext. 1132  
Correo institucional: [mpmartinez@findeter.gov.co](mailto:mpmartinez@findeter.gov.co)  
[www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-</b>  <b>100377 DE 2021</b>  <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de</b>  <b>2021.</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>  <b>EXTRAORDINARIO</b> </p> <p align="center"> <b>ACTA No. 13</b>  <b>Sesión Virtual</b>  <b>18 al 22 de agosto de 2023</b> </p>
---	---	--

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Yui Angela Morales Espinosa	Subdirector Financiera	FEAB

RE: **Comité Fiduciario Extraordinario No. 13 PA FINDETER FEAB**

Yui Angela Morales Espinosa <yui.mc>  
 Para Martha Cecilia Sanchez Herrera; Edgar Alexander Pedreros Bermudez; Agudelo Guevara William Fernando; y 2 usuarios más  
 CC JUAN CARLOS PERDOMO SUNZA; MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN; y 25 usuarios más

3:01 p. m.

Buenas tardes:

En mi calidad de Subdirectora Financiera y una vez recibidas las respuestas a las observaciones realizadas, así como el concepto del Comité Técnico se emite voto favorable y se aprueba la contratación directa Nro. PAF-**FEAB**-O-046-2023 que tiene por objeto: **CONTRATAR la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE POPAYÁN."**

Atentamente,

**YUI ANGELA MORALES ESPINOSA**  
 Subdirectora Financiera  
 Dirección Ejecutiva  
 Teléfono: (57 – 1) 570 20 00 Ext. 51-14090  
 Fiscalía General de la Nación  
 Diagonal 22B No. 52-01 - Bloque C - Piso 2; Código Postal 111321  
 Nivel Central – Bogotá D.C.

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Martha Cecilia Sánchez Herrera	Subdirector Nacional de Gestión Contractual	FEAB

RV: Comité Fiduciario Extraordinario No. 13 PA FINDETER FEAB

Martha Cecilia Sanchez Herrera <martha.sanchezh@fiscalia.gov.co>  
 Para Martha Cecilia Sanchez Herrera; Edgar Alexander Pedreros Bermudez; CC: Agudelo Guevara William Fernando; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; y 27 usuarios más  
 CC Olga Pilar Alvarez Mora; Erika Marcela Velasquez Cardenas; Nidia Patricia Pinzon Hernandez

Miembros del Comité Fiduciario;

De conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.5.1. del Manual Operativo (Patrimonio Autónomo FINDETER (FEAB) Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-100377 de 2021 en el marco del Contrato Interadministrativo No. 0066-2021 y con base en la documentación socializada en la presente convocatoria, en mi calidad de Subdirectora Nacional de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación y miembro del Comité Fiduciario me permito:

Recomendar la aprobación de la Contratación Directa Nro. PAF-**FEAB**-O-046-2023 que tiene por objeto: **CONTRATAR la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE POPAYÁN."**

Cordialmente,

**MARTHA SÁNCHEZ HERRERA**  
 Subdirectora Nacional de Gestión Contractual  
 Avenida Esperanza Calle 24 No. 51-40 Edificio Capital Piso 10  
 Teléfono: 5803814 Ext 33397

**FISCALÍA**  
 GENERAL DE LA NACIÓN

5:56 p. m.  
 22/08/2023



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100377 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0066 de  
2021.

COMITÉ FIDUCIARIO  
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 13  
Sesión Virtual  
18 al 22 de agosto de 2023

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Edgar Alexander Pedreros Bermúdez	Subdirector Nacional de Bienes	FEAB

RE: Comité Fiduciario Extraordinario No. 13 PA FINDETER FEAB

Edgar Alexander Pedreros Bermudez  
Para: Agudelo Guevara William Fernando;  
LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; y 29 usuarios más  
CC: JUAN CARLOS PERDOMO SUNZA 3:04 p. m.

Buenas tardes:

En mi calidad de Subdirector de Bienes de la FGN y una vez recibidas las respuestas a las observaciones realizadas, así como el concepto del Comité Técnico se emite voto favorable y se aprueba la contratación directa Nro. PAF-**FEAB**-O-046-2023 que tiene por objeto: **CONTRATAR la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE POPAYÁN."**

**Edgar Pedreros**  
Subdirector Nacional de Bienes  
Dirección Ejecutiva  
Teléfono (571) 5803814 Ext. 12180  
Fiscalía General de la Nación  
Carrera **13 No.** 73-50 Piso 6



En la calle y en los territorios